

ACUERDO No. 72 DEL 26/08/2026

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 48 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) PARA PROVEER SOLUCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL”

1. Que, en el marco de la Convocatoria No. 48, una vez culminada la actividad de “Presentación de proyectos”, cuyo cierre tuvo lugar el 31 de julio de 2026 a las 4:00 p. m. (hora Colombia), se registraron un

total de noventa y tres (93) proyectos en estado “Radicado”. Posteriormente, durante la actividad de “Primera validación de requisitos habilitantes”, desarrollada entre el 3 y el 10 de agosto de 2026, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, como resultado de la cual sesenta (60) proyectos quedaron en estado “Rechazado”, treinta y dos (32) proyectos en estado «Pendiente subsanar» y un (1) proyecto en estado “Subsanado”. En consecuencia, al momento de la presente modificación se encuentra en curso la actividad denominada “Primera subsanación”, prevista inicialmente entre el 11 y el 14 de agosto de 2026, de conformidad con el numeral 21, denominado “CRONOGRAMA”, de los Términos de Referencia.

2. Que el 10 de agosto de 2026 se presentó en el territorio nacional un evento sísmico de gran magnitud, constitutivo de una situación extraordinaria y ajena a la voluntad de los participantes de la Convocatoria No. 48, cuyas consecuencias pueden incidir en las condiciones normales de conectividad, movilidad, acceso a servicios tecnológicos y, en general, en la capacidad de los proponentes para adelantar oportunamente las actuaciones previstas dentro del proceso.
3. Que, como consecuencia de la magnitud del evento sísmico y de las afectaciones ocasionadas en diferentes zonas del territorio nacional, el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026, “Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional”, mediante el cual se reconoció oficialmente la situación excepcional derivada de dicho evento y la necesidad de adoptar las medidas requeridas para su atención y manejo.
4. Que la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional constituye un elemento objetivo que evidencia el carácter extraordinario y sobreveniente de las circunstancias generadas por el evento sísmico, así como la necesidad de que las entidades públicas, en el marco de sus competencias, adopten las medidas que resulten pertinentes para procurar la continuidad de sus actuaciones y mitigar las afectaciones que puedan derivarse de dicha situación.
5. Que las circunstancias derivadas del referido evento natural pueden afectar el normal desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de la Convocatoria No. 48, particularmente aquellas que requieren la participación activa de los proponentes y el acceso a los medios y plataformas dispuestos para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso.
6. Que, durante la Sesión No. 74 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada el catorce (14) agosto de 2026, los miembros del Órgano Colegiado analizaron la propuesta presentada por la Secretaría Técnica y aprobaron la Modificación No. 1 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 48, correspondiente al ajuste del cronograma.

(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 49 “CONVOCATORIA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA EL TERRITORIO: TRANSICIÓN JUSTA, COMUNITARIA E INNOVADORA. PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2025 – 2026”

1. Que durante la actividad de cargue y transferencia de los proyectos, desarrollada entre el 24 y el 31 de julio de 2026, hasta las 7:00 p. m., se recibieron 17 proyectos, los cuales fueron objeto de una primera revisión del cumplimiento de requisitos. Esta actividad finalizó el 10 de agosto de 2026, fecha en la cual los 17 proyectos fueron devueltos a las respectivas entidades proponentes, con el fin de que realizaran las subsanaciones correspondientes, de acuerdo con las observaciones formuladas durante el proceso de revisión. En consecuencia, al momento de la presente modificación se encuentra en curso la actividad denominada “Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTel”, prevista inicialmente entre el 11 y el 14 de agosto de 2026, de conformidad con el numeral 21, denominado “CRONOGRAMA”, de los Términos de Referencia.

2. Que el 10 de agosto de 2026 se presentó en el territorio nacional un evento sísmico de gran magnitud, constitutivo de una situación extraordinaria y ajena a la voluntad de los participantes de la Convocatoria No. 49, cuyas consecuencias pueden incidir en las condiciones normales de conectividad, movilidad, acceso a servicios tecnológicos y, en general, en la capacidad de los proponentes para adelantar oportunamente las actuaciones previstas dentro del proceso.
3. Que, como consecuencia de la magnitud del evento sísmico y de las afectaciones ocasionadas en diferentes zonas del territorio nacional, el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026, “Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional”, mediante el cual se reconoció oficialmente la situación excepcional derivada de dicho evento y la necesidad de adoptar las medidas requeridas para su atención y manejo.
4. Que la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional constituye un elemento objetivo que evidencia el carácter extraordinario y sobreveniente de las circunstancias generadas por el evento sísmico, así como la necesidad de que las entidades públicas, en el marco de sus competencias, adopten las medidas que resulten pertinentes para procurar la continuidad de sus actuaciones y mitigar las afectaciones que puedan derivarse de dicha situación.
5. Que, durante la Sesión No. 74 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada el catorce (14) agosto de 2026, los miembros del Órgano Colegiado analizaron la propuesta presentada por la Secretaría Técnica y aprobaron la Modificación No. 1 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 49, correspondiente al ajuste del cronograma.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 1.2.3.4.5 del Decreto 1821 de 2020, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobar los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, así como las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.
2. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, de lo ocurrido en las sesiones del Órgano Colegiado se dejará constancia en el acta correspondiente, la cual será suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD; asimismo, el acta de la sesión constituye el soporte para la elaboración de los acuerdos mediante los cuales se adoptan las decisiones del Órgano Colegiado, los cuales serán suscritos por el presidente y el secretario técnico y expedidos dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente, debiendo ser publicados en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y comunicados a las entidades involucradas.
3. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, convocó a los miembros del OCAD a la Sesión No. 74, realizada el catorce (14) de agosto de 2026, con el objeto de poner en consideración los asuntos previstos en el orden del día aprobado para la sesión.
4. Que, durante la Sesión No. 74 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada el catorce (14) de agosto de 2026, los miembros del OCAD aprobaron por unanimidad de los tres (3) vértices la Modificación No. 1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 48 y la Modificación No. 1 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 49, en los términos expuestos en los considerandos particulares del presente Acuerdo.

5. Que, las decisiones que se adoptan mediante el presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 74 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada el catorce (14) de agosto de 2026, una vez suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado.

En mérito de lo expuesto,

TÍTULO I

Modificación No. 1 Convocatoria No. 48 -Título: "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) PARA PROVEER SOLUCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL"

ARTÍCULO 1. APROBAR la Modificación No.1 de la Convocatoria No. 48, en el numeral 21 denominado «Cronograma» de los términos de referencia, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	16 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 16 al 18 de junio de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	19 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	16 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026	Correo: secretaria_tec_ocad@minciencias.gov.co o atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	16 de junio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 A las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	Del 3 al 10 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 11 al 24 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo MGA – PRESUPUESTO	28 de agosto de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO – DOCUMENTO TECNICO) Para los que cumplen el resto de los requisitos habilitantes	Del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/

Publicación del listado proyectos habilitados	8 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado de proyectos habilitados	Del 8 al 10 de septiembre de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	14 de septiembre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	Del 14 de septiembre al 6 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	9 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 9 al 15 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Respuesta observaciones de evaluaciones	20 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	22 de octubre de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces.	Del 22 al 29 de octubre de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/re_gister
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	9 de noviembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/re_gister y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTeI	Del 9 al 12 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/re_gister
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	20 noviembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/re_gister y correo del proponente

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR

Modificación No. 1 Convocatoria No. 49 -Título: "CONVOCATORIA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA EL TERRITORIO: TRANSICIÓN JUSTA, COMUNITARIA E INNOVADORA. PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2025 – 2026"

ARTÍCULO 2. APROBAR la Modificación No.1 de la Convocatoria No. 49 en el numeral 21 denominado «Cronograma» de los términos de referencia, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	12 de marzo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	Del 12 al 16 de marzo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	20 de marzo de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	12 de marzo de 2026 al 08 de mayo de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	12 de marzo de 2026 hasta el 08 de mayo de 2026 A las 4:00 p.m. (Hora Colombia)	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	13 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 14 al 20 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo MGA – PRESUPUESTO	25 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Segunda subsanación de requisitos solo respeto de (MGA – PRESUPUESTO – DOCUMENTO TECNICO) Para los que cumplen el resto de los requisitos habilitantes	Del 26 al 29 de mayo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado proyectos habilitados	03 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/

Período de observaciones al listado de proyectos habilitados	Del 04 de junio al 05 de junio de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	09 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del petitionerario
Evaluación de Proyectos	Del 09 de junio al 10 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	16 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 17 al 21 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del petitionerario
Respuesta observaciones de evaluaciones	24 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del petitionerario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	24 de julio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	4 de septiembre de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	10 de agosto de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR -CTeI	Del 11 al 31 agosto de 2026 hasta las 07:00 p.m. (Hora Colombia)	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR

Finalmente, se precisa que la Secretaría Técnica solicitó autorización a los miembros del OCAD para realizar la publicación de la modificación durante el mismo día, previo a la expedición del acuerdo y del acta correspondiente. El presidente del OCAD autorizó la publicación y solicitó a la Secretaría Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.

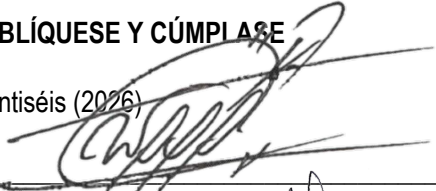
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 74 realizada el catorce (14) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 74 realizada el catorce (14) de agosto de 2026., de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026)



WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO
Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER

VICEMINISTRO DE TALENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO– MINCIENCIAS
Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación (E) con delegación de Secretario Técnico
del OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: (14-08-2026)

Fecha de firma del Acta No. 74 soporte del presente acuerdo: (26-06-2026)

Elaboró: Lizeth Cadena Ovalle / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Jairo Humberto Vargas Angarita / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Yolima Contreras Romero / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD 

Revisó: Nubia Cristian Bustamante / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD  Nubia Bustamante H.